

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1062/2002. (PD. 3618/2003).

NIG.: 2906742C20020022111.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1062/2002. Negociado: De: Doña María Carabantes González y Diego, José M.^a y Salvador Manzano Carabante.

Procuradores: Sr. Carlos Randón Reyna y Carlos Randón Reyna.

Letrado: Sr. Rosas Moreno, Manuel.

Contra: Banco del Norte.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1062/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Tres de Málaga a instancia de María Carabantes González y Diego, José M.^a y Salvador Manzano Carabante contra Banco de Norte sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 181

En la ciudad de Málaga, diez de julio de dos mil tres.

En nombre de S.M. el Rey, vistos ante este Tribunal integrado por la Ilma. Sra. Magistrada doña Consuelo Fuentes García, Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Tres de Málaga y su Partido Judicial, los presentes autos de juicio ordinario núm. 1.062/02 seguidos a instancias del Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Randón Reyna, en nombre y representación de doña María Carabantes González, don Diego Manzano Carabante, don José María Manzano Carabante y don Salvador Manzano Carabante, asistidos por el Letrado don Manuel Rosas Moreno, contra la entidad Banco del Norte, S.A. en rebeldía, versando los presentes autos sobre otorgamiento escritura pública.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Randón Reyna, en nombre y representación de doña María Carabantes González, don Diego Manzano Carabante, don José María Manzano Carabante y don Salvador Manzano Carabante, asistidos por el Letrado don Manuel Rosas Moreno, contra la entidad Banco del Norte, S.A., debo condenar y condeno a la citada parte demandada para que otorgue escritura pública a favor de los actores en forma del 50% indiviso a favor de doña María Carabantes González, y el otro 50% indiviso en partes iguales a favor de don Diego, don José María y don Salvador Manzano Carabantes, del inmueble sito en Málaga, calle Sierra Bermeja núm. 8, portal núm. 5, piso 2.º C, finca registral núm. 5867/A, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Málaga, Tomo 611, Libro 611, Folio 122. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (art. 455 de la LECn.) El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 457.2 de la LECN).

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos principales definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Banco de Norte, extiendo y firmo la presente en Málaga a cinco de septiembre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario num. 924/2002. (PD. 3619/2003).

NIG: 4109100C20020024977.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 924/2002. Negociado: 3.

Sobre: Ejercicio de acción real.

De: Don Julio Iglesias Rodríguez.

Procuradora: Sra. María Angeles Jiménez Sánchez 195.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 924/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Dieciséis de Sevilla a instancia de Julio Iglesias Rodríguez contra Saprin, S.A., sobre ejercicio de acción real, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla, 27 de mayo de 2003.

Vistos por don Antonio María Rodero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dieciséis de los de esta ciudad los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 924/02 a instancia de como demandante, Julio Iglesias Rodríguez representado por la Procuradora Sra. Jiménez y asistido del Letrado Sr. Manzaneque contra Saprin, S.A., como demandado, declarado en rebeldía, sobre declaración de dominio.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra Jiménez en nombre y representación de Julio Iglesias Rodríguez contra Saprin, S.A., debo declarar y declaro que el actor es titular del pleno dominio de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11, finca núm. 267, folio 58, tomo 966, libro 4, sección 2.ª inscrita a favor del demandado, y debo acordar y acuerdo la rectificación de la titularidad del dominio de la referida finca a nombre del actor si estuviere inscrita a nombre del demandado en los términos expuestos en el Fundamento de Derecho Tercero de la presente, expidiéndose el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad, y con imposición a la parte demandada de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla en el plazo de 5 días que se acomodará a los trámites previstos en los arts. 457 y siguientes de la LEC.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.